



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 135

RADICADO No. 156814089001-2023-00011

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: GLORIA MARGOTH SANCHEZ CASAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que, la apoderada de la parte demandante allega oficio del IGAC en donde se informa que se verificarán los linderos del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-23783 de la ORIP de Chiquinquirá, en orden a determinar su ubicación. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, observa esta juzgadora, que la apoderada de la parte demandante allega oficio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el cual se pone de presente por esta entidad administrativa, que se estudiarán los linderos del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 072-23783 de la ORIP de Chiquinquirá, para determinar su ubicación, cumpliendo así con la carga impuesta a través de auto calendarado del dieciocho (18) de mayo hogaño. Por lo anterior, este oficio se incorpora al expediente.

Concordante con lo anterior, actuando bajo el principio de eficiencia y conforme a los poderes del Juez, se ordena oficiar a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas de San Pablo de Borbur, para que informe la ubicación precisa del bien objeto del proceso y si el mismo hace parte de este municipio. Se deberá incluir en el respectivo oficio la descripción del bien referido por la apoderada de la parte demandante, así como los anexos por la misma allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los trece (13) días del mes de
julio de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 26

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19713d36c264fc4d0e89fb4c0c18b5b5a601c0430b75ea99cbe0e271e4c55f64**

Documento generado en 12/07/2023 07:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>